Firmado digitalmente por LEON VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft
Presidenta De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.02.2025 09:56:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 03 de Febrero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000160-2025-P-CSJLL-PJ

VISTO: El Oficio N° 000120-2025-REDIJU-USJ-GAD-CSJLL-PJ a través del cual se solicita se conforme el Comité de Selección de Peritos de esta Corte Superior de Justicia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia, conforme lo establece el artículo 90º incisos 1), 3), 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

SEGUNDO.- El Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) es un organismo de auxilio judicial de carácter público y constituye una base de datos que cuenta con información específica y actualizada de profesionales o especialistas seleccionados, la misma que funcionará en la Sede de cada Corte Superior de Justicia, de acuerdo a lo establecido por Resolución Administrativa Nº 609-98-CME-PJ, reglamentado por Resolución Administrativa Nº 351-98-SE-TP-CME-PJ.

TERCERO.- Mediante Oficio N° 000120-2025-REDIJU-USJ-GAD-CSJLL-PJ la Coordinadora del Registro Distrital Judicial, refiere que en diciembre de 2024 se llevó a cabo el proceso de evaluación y selección de peritos judiciales para el año 2025, expidiéndose la Resolución Administrativa Nº 001256-2024-P-CSJLL-PJ, de fecha 26 de diciembre de 2024. En dicha convocatoria se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nº 000418-2023-CE-PJ, que aprobó la Directiva Nº 008-2023-CE-PJ, denominada Órganos de Auxilio Judicial Registrados - Versión 001, la cual establecía en su cláusula 6.1.4: "La edad máxima para ejercer la función de órgano de auxilio judicial es de setenta (70) años", por lo que, las personas mayores no fueron consideradas.

CUARTO.- Posteriormente, con fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina de REDIJU fue notificada con la Resolución Administrativa Nº 000436-2024-CE-PJ, que aprueba la Directiva Nº 008-2024-CE-PJ, denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados-

Versión 002", la cual deja sin efecto la Resolución Administrativa Nº 000418-2023-CE-PJ, que aprobó la Directiva Nº 008-2023-CE-PJ, denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados - Versión 001". Esta nueva versión incluye, en el acápite 6 de las Disposiciones Generales, numeral 6.1, "Naturaleza Jurídica de los Órganos de Auxilio Judicial", la cláusula 6.1.4, que establece lo siguiente: "*Los profesionales o especialistas mayores de setenta (70) años que se encuentren inscritos en el Registro Judicial de los Órganos de Auxilio Judicial, o que sin estarlo deseen incorporarse, deben presentar obligatoriamente el certificado de salud mental emitido por la autoridad competente. Para ello, los Colegios Profesionales o Instituciones Representativas, en virtud de su autonomía, proponen el centro médico del Ministerio de Salud o del Colegio Profesional de Médicos para la emisión de dicho certificado, el cual deberá ser actualizado cada dos (2) años.*"

QUINTO.- Tras el análisis de los resultados de la convocatoria correspondiente a la nómina 2025-2026, así como la comparación con las necesidades de servicio de los Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial, y en aplicación de la Resolución Administrativa Nº 000436-2024-CE-PJ, que aprueba la Directiva Nº 008-2024-CE-PJ, denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados – Versión 002", se considera necesario llevar a cabo un proceso extraordinario de evaluación y selección de peritos judiciales para la nómina 2025-2026 en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) de la Corte Superior de Justicia de La Libertad. Esta convocatoria incluirá tanto a profesionales o especialistas mayores de setenta (70) años como a aquellos de especialidades cuyas plazas no hayan sido cubiertas en la convocatoria anterior. El propósito de esta medida es satisfacer los requerimientos de los Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial; por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente, en el cual se conforme el Comité de Selección de Peritos de esta Corte Superior de Justicia. Refiere que, para la conformación del comité mencionado, se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 7.4.2.1 de la Directiva Nº 008-2024-CE-PJ, denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados – Versión 002", la cual establece lo siguiente:

> *"7.4.2.1 El comité encargado de la conducción del proceso de selección de peritos, está conformado por:*
> *a. El/la responsable de la Gerencia u Oficina de Administración Distrital, quien la presidirá,*
> *b. El/la jefe/a de la Unidad de Servicios Judiciales o el responsable de recursos humanos en las Cortes Superiores que no son unidades ejecutoras,*
> *c. El/la coordinador/a responsable de la Unidad de Servicios Judiciales o el responsable del Registro de Peritos en las Cortes Superiores, que no son unidades ejecutoras, quien actuará como apoyo técnico."*

18149296 03/02/2025 12:56

SEXTO.- En ese sentido, corresponde a este despacho de presidencia, disponer la conformación de un Comité Especial que sea la encargada del Proceso Extraordinario de Evaluación y Selección de los Peritos Judiciales del Distrito Judicial de La Libertad para el **2025-2026**, dictándose el acto administrativo pertinente.

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comité que se encargará del Proceso Extraordinario de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, para el periodo 2025 - 2026, la cual estará integrada de la siguiente manera:

a) El responsable de la Gerencia u Oficina de Administración Distrital, quien la presidirá,
b) El jefe de la Unidad de Servicios Judiciales
c) El coordinador responsable de la Unidad de Servicios Judiciales (Coordinadora del Registro Distrital Judicial), quien actuará como apoyo técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal, funcionarios mencionados, y a quienes corresponda para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ
Presidenta de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

18149296 03/02/2025 12:56